Firmado digitalmente por DIAZ MORON PERCY FIR 16787935 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Cargo: GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:22/04/2024 - 16:35:16

Chiclayo 22 abril 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

VISTO:

El Expediente N° 255248849-96-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000172-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA" EN DEMDI - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, en cumplimiento a los Lineamientos para conformar Unidades Funcionales en Órganos o Unidades de Organización en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprobado por Resolución de Gerencial Regional N°244-2024-GR.LAMB/GERESA-L (255248879-5) de fecha 20 de marzo 2024, se remite OPINIÓN TÉCNICA sobre la conformación de la Unidad Funcional denominada "COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA", adscrita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Drogas e Insumos , de acuerdo al organigrama aprobado con el Manual de Operaciones -MOP de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Salud Lambayeque, aprobado con el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR se crea la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Drogas e Insumos;

Que, con Resolución de Gerencial Regional N°244-2024-GR.LAMB/GERESA-L, se aprueba los lineamientos para conformar las unidades funcionales;

Que, con Memo Múltiple N° 000082-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 6], del 23 de febrero del 2024, se socializa los lineamientos para conformar las Unidades Funcionales de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 244-2024-GR.LAMB/GERESA-L (255248879–5);

Que, con Memo Múltiple N° 151-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 50], del 05 de abril del 2024, se solicita a todos los órganos y unidades orgánicas la conformación de Unidades Funcionales;

Que, con INFORME TECNICO N° 000011-2024-GR.LAMB/GERESA-DEMID [255248879 - 56], del 11 de abril 2024, el Director de DEMDI, remite la propuesta para conformar la unidad funcional denominada Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria;

!Que, con INFORME TECNICO 000015-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [255248879 - 79], del 18 de abril 2024, la responzable de Racionalización da viabilidad tecnica favorable a la conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria adscrita a la DEMDI;

Que, el SUSTENTO PARA CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA:

Que, la Unidad Funcional denominada Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia sanitaria adscrita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Drogas e Insumos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, realiza el registro, control y vigilancia a los Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos tanto Públicos como Privados, que se dedican a la comercialización, importación, exportación, almacenamiento, distribución, dispensación y expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, ubicados dentro de la Región Lambayeque;

Que, impulsa y coordina la participación Interinstitucional para la lucha conjunta contra el contrabando y comercio ilegal de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; garantizando la conformación y el funcionamiento del Equipo Multisectorial de Lucha Contra el Comercio Ilegal y el Contrabando de Medicamentos CONTRAFALME;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

Que, aplica las medidas de seguridad sanitaria y propone las sanciones que correspondan, cuando las actuaciones de los profesionales de la salud así como de las personas (naturales o jurídicas) que intervienen en la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, promoción, publicidad, prescripción, atención farmacéutica, expendio, uso y destino final de los productos, contravienen el marco normativo como es la Ley N°29459, D.S. N°014-2011-SA y sus modificatorias, el D.S. 016-2011-SA, Resolución Ministerial N.° 554-2022-MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Resolución Ministerial N.° 132-2015-MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N.° 1053-2020-MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, entre otras normativas sanitarias;

Que, otra actividad que realiza la Unidad Funcional es pesquisar Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a los Establecimientos Farmacéuticos, a fin que se determine si cumple con los parámetros de calidad determinados por el Fabricante y/o titular del registro sanitario;

Que, de igual forma, salvaguarda y protege la Salud de la población Lambayecana, velando y controlando que se brinde a los profesionales de la salud y a la población en general, información de calidad, objetiva y verás en las publicidades de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, difundidos a través de los diversos medios de comunicación social o estrategias específicas de nivel nacional, que limite la automedicación un tanto irracional;

Que, ampara que la población en general acceda a una información veraz, que le permita adquirir medicamentos de calidad a menor precio en los Establecimientos Farmacéuticos autorizados por la Autoridad Sanitaria Regional competente, para lo cual pueden brindan referencias como dirección, número de teléfono, horario de atención; otro dato de acceso es la información adicional del Producto Farmacéutico (nombre, fabricante, condición de venta, etc.);

Que, de la misma manera, resguarda la venta indiscriminada a la población en general de sustancias sujetas a fiscalización sanitaria como son los Psicotrópicos y Estupefaciente, sometiéndolo a un control estricto debido a su capacidad de producir dependencia, abuso y/o adicción;

Que, también mantiene la información actualiza de los Establecimientos Farmacéuticos, así como de los Profesionales de la Salud – Químicos Farmacéuticos que se encuentren vinculado a estos, con la finalidad de llevar un control de la actividad farmacéutica;

Que, el trabajo realizado en mencionada coordinación estará a cargo de los Profesionales de la Salud – Químicos Farmacéuticos;

TABLA N° 01 RECURSO HUMANO SEGÚN CONDICIÓN LABORAL ASIGNADO A UNIDAD FUNCIONAL - COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA:

TIPO DE PROFESIONAL	CONDICIÓN LABORAL		TOTAL
	D.L. 276	D.L. 1057	
QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	2	3

Que, en cuanto a la Infraestructura viene funcionando en 02 espacios destinado para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Drogas e Insumos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el primer espacio cuenta con un área de 24.75 m2 y otro de 9.18 m2, cuenta con 08 escritorios, 06 computadoras de escritorio, 2 laptops, 01 balanza, 01 impresora, 01 estante tipo armario de 2 cuerpos de melamine, 01 estante con puerta corrediza de melamine, 01 estante con puerta lateral de melamine, 01 estante sin puertas de melamine, 03 estante aéreo de melamine, cuenta con un servicio higiénico para personal;

Que, es necesario recalcar que esta conformación de la Unidad Funcional Denominada "Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria", adscrita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos que es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque según la Ordenanza

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR, Nuevo Texto del ROF del Gobierno Regional Lambayeque y se considera una dependencia de la Gerencia Regional de Salud en el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque. Esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, porque cuentan con recurso humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

Que, además permitirá que la población de la región Lambayeque, mejorar la fiscalización y, control y vigilancia sanitaria de los productos famaceúticos y dispositivos médicos POR TANTO SE OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para que se proceda a conformar la Unidad Funcional denominada "Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Drogas e Insumos mediante acto resolutivo;

Que, se debe Aprobar, mediante Resolución Gerencial Regional la conformación de la unidad funcional denominada "Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria" adscrita a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Drogas e Insumos: NOMBRE DE LA UNIDAD FUNCIONAL: Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria;

Que, la UNIDAD DE ORGANIZACIÓN INMEDIATA SUPERIOR: La Unidad Funcional de la Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria pertenece a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Lambeyeque;

Que, la FUNCIONES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA:

Esta Unidad Funcional se encarga de planificar, organizar, coordinar y controlar los procesos referidos a la fiscalización, control y vigilancia sanitaria de establecimientos farmacéuticos públicos y privados de la jurisdicción Lambayeque, en el marco del cumplimiento de la Ley N°29459, D.S. N°014-2011-SA y sus modificatorias, el D.S. 016-2011-SA, Resolución Ministerial N.° 554-2022-MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Resolución Ministerial N.° 132-2015-MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N.° 1053-2020-MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, entre otras normativas sanitarias, para lo cual desarrollará las siguientes funciones:

Vigilar, controlar, inspeccionar y fiscalizar el cumplimiento de las distintas Buenas Prácticas en los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de su competencia.

Iniciar, conducir y culminar el Procedimiento de destrucción de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, que se encuentren en calidad de custodia e incautado, proveniente de las diferentes actividades realizadas por la Unidad Funcional;

Que, EN ACTIVIDADES CONTRA EL COMERCIO ILEGAL:

Ejecutar y evaluar las actividades orientadas a controlar la calidad, uso, almacenamiento, dispensación, comercialización y trazabilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los establecimientos farmacéuticos públicos y privados, en el ámbito de la Región Lambayeque, en coordinación con Fiscalía, PNP, Aduanas y Municipalidades del ámbito de la Región Lambayeque.

Ejecutar acciones y estrategias orientadas a logar la participación multisectorial e interinstitucional en la lucha conjunta contra el contrabando y comercio ilegal de productos farmacéuticos y afines, y conducir la conformación y el funcionamiento del Equipo Multisectorial de Lucha contra el Comercio Ilegal - CONTRAFALME.

Realizar Inspecciones por Verificación en atención a una denuncia.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

Realizar Inspecciones por Verificación en atención a Operativos de oficio y a solicitudes.

Realizar Campaña de recojo de medicamentos vencidos y campañas de difusión regionales contra la falsificación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en Hospitales, Colegios y otros (Medicina Bamba mata y otros).

Realizar Acta de Reunión de acuerdo al Plan de actividades del Grupo Técnico Multisectorial – CONTRAFALME.

Verificar documentos o productos, que sean presentados por queja de un usuario, comprobando documentos o seguimiento de productos críticos, registro cancelado, etc.

Evaluar productos incautados en los diferentes tipos de inspecciones y/o que ingresan de otra institución.

Elaborar actas de evaluación, verificación y complementarias de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, incautados

Elaborar informes correspondientes a las actas y actividades realizadas.

Realizar campañas de sensibilización a la población (pasacalles, conferencias, charlas, etc).

Recomendar el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, EN ACTIVIDADES DE INSPECCIONES, CERTIFICACIONES:

Ejecutar las acciones orientadas a lograr el cumplimiento de las condiciones sanitarias de los establecimientos farmacéuticos públicos y privados, para garantizar que la población acceda a medicamentos de calidad.

Ejecutar las acciones para el cumplimiento de las normas relacionadas a las Buenas Practicas de Oficina Farmacéutica, de Almacenamiento, de Farmacovigilancia, Distribución y Transportes entre otras relacionadas a Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Establecimientos Farmacéuticos del sector público y privado, del ámbito de la Región Lambayeque.

Realizar Inspecciones de verificación, reglamentarias, post verificación, certificación y de autorización sanitaria de funcionamiento, traslado, entre otros que señale la normativa sanitaria vigente, de los establecimientos farmacéuticos del sector público y privado, del ámbito de la región, aplicando las actas correspondientes.

Realizar Inspecciones reglamentarias (Seguimientos) a Droguerías, Oficinas Farmacéuticas (Boticas, Farmacias), Farmacias de Establecimientos de Salud públicos y privados (EE.FF. Registrados).

Realizar Inspecciones de Certificación en Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica (BPOF), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Buenas Prácticas de distribución y Transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Farmacovigilancia).

Elaborar Informes Técnicos en relación a las inspecciones realizadas, así como de las distintas Certificaciones de Buenas Prácticas.

Recomendar el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador;

Que, EN AUTORIZACIONES SANITARIAS:

Evaluar los Expedientes de ampliación o modificación de áreas del establecimiento farmacéutico.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

Evaluar los Expedientes de Ampliación de información declarada.

Evaluar los Expedientes de Autorización sanitaria de nueva dirección técnica, de renuncia a dirección técnica y solicitud de asume o renuncia de Q.F. asistente.

Evaluar los Expedientes de Modificación de horarios.

Evaluar los Expedientes de Cambios de representante legal.

Evaluar los Expedientes de Solicitud de Reinicio de Actividades

Evaluar los Expedientes de Cierre Temporal /Cierre Definitivos.

Evaluar expedientes para autorización sanitaria de Funcionamiento y Traslado de Boticas, Farmacias, Farmacias de los Establecimientos de Salud, Botiquines y Droguerías.

Elaborar notificaciones de presentar observaciones en la evaluación del expediente.

Evaluar expedientes de respuesta al Oficio de Notificación por las observaciones presentadas.

Elaborar Informes Técnicos en relación a los Procedimientos Administrativos presentados y/o que se generen en el cumplimiento de las actividades.

Realizar la programación de inspecciones para las autorizaciones sanitaria de funcionamiento, traslado, certificaciones, entre otras.

Recomendar el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador;

Que, EN OBSERVATORIO DE PRECIOS:

Realizar Inspecciones en lo referente a información de precios por parte de las oficinas farmacéuticas.

Elaborar Informes Técnicos de las actas realizadas.

Realizar capacitaciones y talleres a los Directores Técnicos y propietarios de los establecimientos farmacéuticos para la implementación del envió de precios al sistema nacional de información de precios de productos farmacéuticos.

Coordinar y realizar la campaña nacional “POR TU SALUD: CONSULTA EL OBSERVATORIO DE PRECIOS”.

Realizar campañas de difusión a través de los diversos medios de comunicación (radio, tv, redes sociales, etc.) referente a la accesibilidad a la plataforma de la Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos.

Recomendar el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador;

Que, EN PUBLICIDAD:

Realizar Inspecciones publicitarias a boticas, farmacias, farmacias de establecimientos de salud públicos y privados con difusión de norma.

Realizar Pesquisas publicitarias en boticas, farmacias, farmacias de establecimientos de salud públicos y privados.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

Realizar captaciones publicitarias en radio, tv, diarios, internet, revistas, catálogos de productos, paneles, etc.

Evaluar la publicidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según indicadores nacionales.

Realizar proyecciones a la comunidad sobre la influencia de la publicidad (difusión radial, boletines, entrevistas, exposiciones, etc.) y actualizaciones a los profesionales prescriptores y dispensadores sobre la influencia publicitaria.

Elaborar Oficios en la cual se indique el resultado de la evaluación publicitaria.

Realizar capacitaciones a los profesionales prescriptores y dispensadores sobre la influencia publicitaria;

Que, EN PESQUISAS:

Programar, ejecutar e informar sobre las actividades de pesquisas de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los establecimientos farmacéuticos, sean estos públicos o privados.

Desarrollar las PESQUISAS de productos farmacéuticos de acuerdo a los indicadores de nivel nacional.

Elaborar Informes Técnicos correspondientes a las actividades realizadas.

Coordinar y enviar los productos pesquisados a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), para determinar los resultados del control de calidad determinados por el Fabricante y/o titular del registro sanitario;

Que, EN PRODUCTOS CONTROLADOS:

Ejecutar el proceso de control de los Balances Trimestrales de Estupefacientes y Psicotrópicos de los Establecimientos Farmacéuticos, de corresponder, ya sean públicos y privados, perteneciente al ámbito regional.

Elaborar el informe trimestral de la consolidación de los balances trimestrales de estupefacientes y psicotrópicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para su remisión a la DIGEMID.

Difundir y promover el cumplimiento de la normativa con respecto al manejo de medicamentos controlados, entre los profesionales prescriptores y personal de los establecimientos farmacéuticos.

Realizar el inventario de los estupefacientes y psicotrópicos que entregan los establecimientos farmacéuticos del ámbito regional, para su calificación como saldos descartables y destrucción; velar por la seguridad de los mismos y mantenerlos en custodia.

Remitir el inventario de los estupefacientes y psicotrópicos que entregan los establecimientos farmacéuticos para su destrucción.

Inscribir y registrar a los Profesionales Prescriptores para la adquisición de recetarios especiales.

Controlar y entregar las recetas especiales a los prescriptores.

Visar los libros oficiales de psicotrópicos y estupefacientes.

Recomendar el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

Que, EN REGISTROS:

Registrar todos los tramites de autorizaciones sanitarias, cambios o modificaciones en el aplicativo SIDIGEMID.

Registrar todas las actas realizadas en el aplicativo regiones de la DIGEMID.

Registrar los operativos realizados, denuncias al portal de Regiones de la DIGEMID.

Registrar las actas por verificación a establecimientos de atención de denuncias, levantamiento de cierres temporales, verificación de funcionamiento.

Registrar en el sistema de regiones de DIGEMID, las actas de inspecciones orientativas de buenas prácticas de oficina farmacéutica (BPOF), de antimicrobianos, entre otras.

Registrar las resoluciones emitidas de funcionamiento, cierre definitivo y temporal, así como de levantamiento de cierre temporal al portal de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Así como otras funciones que sean de su competencia y asignadas por el jefe inmediato.

Que, en dicho contexto formalizo mi petición para la conformación de la antes mencionada Unidad Funcional, mediante acto resolutivo de la Gerencia Regional de Salud, previa opinión de la Oficina de Planeamiento, para tal efecto propongo a la Químico Farmacéutico SANDY KATHERINE CHAVEZ HUARCAYA como Coordinadora de Unidad Funcional de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria;

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA" EN DEMDI - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, documentos que corren adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional denominada “Coordinación de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaira en DEMDI”, a la Químico Farmacéutico SANDY KATHERINE CHAVEZ HUARCAYA.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 101]

Fecha y hora de proceso: 22/04/2024 - 16:35:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
  22-04-2024 / 16:31:35

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
  JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ
  JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
  22-04-2024 / 15:05:58